

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 4 DE FEBRERO DE 1987

NÚM. 28

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

GOBIERNO CIVIL DE TARRAGONA

Por este Gobierno Civil se ha incoado expediente sancionador número 823/85 contra D. Manuel Herrero Díez, que se encuentra residiendo en un balneario a 25 km. de esa capital por infracción a los artículos 85 y 96.3 del Reglamento de Armas.

Dado que no ha podido serle notificado la Resolución correspondiente, se hace público el presente anuncio que hará las veces de notificación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tarragona, 22 de enero de 1987.—El Gobernador Civil, Vicent Valero i Costa. 785

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 99/86, incoado contra Hilario Martínez Cabero (Nelson Park), con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 5 (León), por infracción al art. 25 c) y d) de la Ley 31/84, de 2 de agosto, se ha dictado una resolución de fecha 12-12-86 por la que

se impone una sanción de 50.000 pesetas (cincuenta mil). Dicha resolución podrá ser recurrida en contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de dos meses siguientes a su publicación en el BOLETIN, conforme establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973. Para que sirva de notificación en forma a don Hilario Martínez Cabero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 28 de enero de 1987.—Benjamín de Andrés Blasco. 752

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León,

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 1.257/86, a la Empresa Francisco Fernández Sánchez, con domicilio en Generalísimo, 93, Trabajo del Cerecedo, por infracción a lo dispuesto en el R. Dto. 1.134/79 de 4-5 (B.O.E. 16-5-79) y R. Dto. 1.469/81 de 19-6 (B.O.E. 21-7-81), proponiéndose

una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Fernández Sánchez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 22 de enero de 1987. — Fernando José Galindo Meño. 590

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Demarcación de Carreteras de Castilla y León VALLADOLID

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.
JUSTIPRECIO DE JURADO.

OBRA: Ensanche y mejora del firme CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 386.300 al 413.000. Tramo: Ponferrada-Villafranca del Bierzo (León).

T.º MUNICIPAL: Ponferrada-Fuentes-nuevas (León).

CLAVE: 1-LE-269.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de febrero de 1987, a las 11 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Ponferrada

Fuentesnuevas, al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—D. Julio Fernández Rodríguez.
N.º parcela: 46.

Valladolid, 27 de enero de 1987.—
El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat. 753

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

SERVICIO DE RECAUDACION

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 1.º de febrero hasta el día 31 de marzo de 1987 de contribuciones especiales de 1985 (Urbanización, segundo plazo, en calles Relojero Losada, La Magdalena, Templarios, Pérez Galdós, Pardo Bazán, Azorín, Laureano Díez Canseco, Hermanos Machado, Cardenal Cisneros, Ramón Álvarez de La Braña, García Paredes y Monasterio).

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 1.º de abril de 1987.

Los recibos del citado tributo deberán ser satisfechos en las Oficinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 9 a 13 horas de la mañana y de 4 a 6 de la tarde.

León, 28 de enero de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

754 Núm. 504—2.080 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Municipal contra doña María Vidal González, por débitos por los conceptos de Solares sin vallar, ejercicios 1982; terrenos sin vallar, ejercicios 1983, 1984, 1985 y 1986, e Impuesto sobre solares, ejercicios 1984 y 1985; siendo el importe por principal de 112.172 pesetas, 22.434 pesetas del veinte por ciento de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultas, lo que hace un total conjunto de 184.606 pesetas; con fecha 29 de enero de 1987, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Autorizada por el Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 28 de

enero de 1987 la subasta de la finca urbana embargada a D.ª María Vidal González, por diligencia de fecha 29 de abril de 1985, procedase a la celebración de dicha subasta, para el día 2 de marzo de 1987 a las once horas, en las dependencias del Cuartel de la Policía Municipal, sitas en la plaza Mayor de esta ciudad, y obsérvense en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136 en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, este último artículo en lo no modificado por el artículo 2-5 y Disposición Transitoria segunda del R. D. 1327/86 de 13 de junio y Regla 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, así como las determinaciones introducidas por la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Notifíquese esta providencia al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente.

1.º—La finca a enajenar, es la siguiente:

Lote único: Urbana.—Parcela tercera: Finca a la carretera de Asturias, en esta ciudad de León, de una superficie de novecientos noventa y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de diecisiete metros y setenta y dos centímetros, con la parcela segunda, procedente al igual que la que se describe, de división de otra finca y cuya parcela segunda se adjudica a D. Fernando Vidal González; Este, con finca de los señores Regueral y camino de servidumbre; Oeste, en línea de ciento doce metros y ochenta centímetros, con la carretera de Asturias; al Sur, ángulo o vértice que forman el lindero Este y Oeste, por ser figura triangular.

Inscrita al tomo 1.183, libro 10 de la sección 2.ª, folio 77, finca número 710, inscripción 1.ª.

Valor pericial y tipo de subasta en primera licitación: 1.400.000 pesetas. Postura mínima admisible: 933.333 pesetas.

Valor pericial y tipo de subasta en segunda licitación: 1.050.000 pesetas. Postura mínima admisible: 700.000 pesetas.

2.—Todos los licitadores habrán de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 % del tipo de subasta de aquélla, depósito que se ingresará en firme en la Depositaria, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descuentos.

4.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—El Excmo. Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme señala el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

6.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble, existentes en el propio expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina de Recaudación, calle de Ramón y Cajal, número 29, hasta una hora antes de la subasta.

7.—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación. (Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987. Disposición Adicional trigésima uno).

8.—Los acreedores hipotecarios o pignoraticios si los hubiere, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta, tal como dispone el apartado 2. g) de la Regla 80 de la Instrucción.

9.—La finca objeto de subasta, únicamente se halla gravada con la anotación preventiva de embargo efectuada a favor de este Excmo. Ayuntamiento, según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, obrante en este expediente.

10.—El adjudicatario del bien embargado, puede ceder a un tercero debiendo manifestarlo en el momento mismo de efectuarse el remate, pudiendo reservarse el nombre del tercero hasta el momento del pago del precio de remate, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 81-3 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.

León, 30 de enero de 1987.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena.

755 Núm. 505—9.880 ptas.

Ayuntamiento de
Toreno

Por don Angel Merino García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carpintería y cerrajería metálica y de la madera, en la calle Camino del Cementerio, de esta localidad de Toreno, en este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que

podieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Toreno a 28 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

762 Núm. 512—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
La Robla*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 1987, a las diecinueve horas, aprobó entre otros puntos el "Proyecto de pavimentación de calles en Rabanal de Fenar y Puente de Alba", el cual estará expuesto en esta Secretaría por el plazo de quince días.

La Robla a 29 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

758 Núm. 508—845 ptas.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1987, aprobó entre otros puntos "los padrones del servicio de agua a domicilio, correspondientes al 3.º y 4.º trimestre de 1986", los cuales estarán expuestos en estas dependencias por el plazo de quince días.

La Robla a 29 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

760 Núm. 509—845 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Elena de Jamuz*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 23-01-87, aprobó los siguientes documentos:

—Aprobación del presupuesto municipal único para 1987.

—El proyecto técnico de la obra de alumbrado público en Jiménez de Jamuz, cuya ejecución por contrata asciende a la cantidad de 9.000.000, redactado por el Ingeniero Industrial don Amador Fernández L.

—El proyecto técnico de la obra sondeo artesiano para el abastecimiento de agua de Jiménez de Jamuz, cuya ejecución por administración asciende a la cantidad, de 7.650.791 pesetas, redactado por don Victoriano González Gutiérrez Ingeniero de C. M. y P.

—Concertación de aval con el Banco de Castilla, sucursal de La Bañeza, por la cantidad de 4.500.000 pesetas para hacer frente ante la Excelentísima Diputación Provincial a la

aportación municipal en la obra de alumbrado público en Jiménez de Jamuz.

—El padrón de vehículos del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1987.

Todo lo cual se hace público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 27 de enero de 1987.—El Alcalde, Valentín González.

763 Núm. 513—2.470 ptas.

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1987, el padrón municipal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1987, éste se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a efecto de ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones pertinentes.

Recordándole igualmente a los contribuyentes que el periodo de cobranza voluntaria quedará abierto desde el 1 de marzo al 31 de mayo.

Cimanes de la Vega a 29 de enero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

757 Núm. 507—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Valdepiélago*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a nombre de Gerardo Fernández Merino para cambio de titularidad de la actividad de Bar-Restaurante, con emplazamiento en Otero de Curueño que antes regentaba Andrés Ruano Muñiz.

Valdepiélago, 27 de enero de 1987. El Alcalde (ilegible).

761 Núm. 511—1.105 ptas.

*Ayuntamiento de
Gordoncillo*

Aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión del día 22 de enero de 1987, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1987, permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán presentarse por

el vecindario ante el Sr. Alcalde, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones o modificaciones de características personales de cada habitante.

Las reclamaciones si las hubiere serán resueltas por esta Alcaldía y notificadas en forma a los interesados.

Gordoncillo, 29 de enero de 1987. El Alcalde, Isidro Merino Alvarez.

759 Núm. 510—1.365 ptas.

*Ayuntamiento de
Fuentes de Carbajal*

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra de red de baja y centro de transformación en Fuentes de Carbajal, se hace saber, que el mismo se halla de manifiesto en las oficinas municipales por espacio de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Fuentes de Carbajal, 27 de enero de 1987.—El Alcalde, Ignacio Gallego.

756 Núm. 506—845 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Pradorrey - Requejo*

Esta Junta Vecinal instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno comunal, parcela n.º 254, del polígono 2, al sitio de "Camino Viejo".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Pradorrey-R., a 24 de enero de 1987. El Presidente, Francisco García.

Esta Junta Vecinal, instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno comunal, parcela n.º 941, del polígono 1, al sitio de "Forcillas".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Pradorrey-R., a 24 de enero de 1987. El Presidente, Francisco García.

716 Núm. 514—2.145 ptas.

*Junta Vecinal de
Palazuelo de Boñar*

Aprobada por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1987, la Ordenanza fiscal para abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado, se encuentra expuesta para que los abonados y vecinos de la localidad, y por un plazo de quince días hábiles y a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formulen y por escrito dirigido a esta Junta Vecinal, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes sobre dicha Ordenanza fiscal.

Palazuelo de Boñar, 21 de enero de 1987.—El Presidente (ilegible).

717 Núm 515—1.170 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 733 de 1985, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 19 de enero de 1987.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Pedro Santos Peñín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el Letrado doña Pilar Rodríguez Mayo, y doña Elvira Cid Calvo, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; de otra, como demandados por la entidad Mutua Azulejera de Seguros "Mades" domiciliada en Onda, Castellón, representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez, y defendida por el Letrado don Jesús López Arenas González, y don Basilio Miguélez Otero, mayor de edad, soltero y vecino de Huerga de Garaballes y don Miguel Miguélez Domínguez, mayor de edad casado, vecino de San Juan de Torres, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Entidad Mutua Azulejera de Seguros

Mades contra la sentencia de fecha 16 de mayo de 1985, dictada por el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de La Bañeza, con fecha 16 de mayo de 1985, en los autos a que se refiere este rollo, debemos confirmar y confirmamos aludida resolución en todos sus pronunciamientos, con expresa imposición de las costas de este recurso, a la Entidad apelante Mutua Azulejera de Seguros Mades.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada doña Elvira Cid Calvo, y de los demandados y también apelados don Basilio Miguélez Otero y don Miguel Miguélez Domínguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Germán Cabeza.—Juan Segoviano. Rubén de Marino.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 19 de enero de 1987.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola.

764 Núm. 516—6.305 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 244/84, se tramitan autos de ejecutivos, promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra Cristalería Leonesa, S. L., domiciliada en León, c/ Ramiro II, n.º 2, sobre reclamación de 3.126.966,96 pts. de principal y la de 600.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la pri-

mera subasta se han señalado las doce horas del día veintiocho de mayo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinticinco de junio a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintitrés de julio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los relacionados en la xerocopia que se acompaña con su valoración.

INFORME:

Se trata de un local sin ningún tipo de instalación de valor, con acabados normales, revoco y solado de hormigón, un tabique de separación, un pequeño trastero y 2 servicios higiénicos, con portón metálico, así como un único radiador, conectado al sistema general, ubicado dentro de la partición interior y altura libre de 3,50 mts.

La superficie dada es de 249 m²., con una participación del 17 % en comunes y en una vivienda existente en la planta ático.

La superficie de comunes es de 60 m²., cuyo 17 % es de 10,20 m.

La superficie de la vivienda es de 71,41 m²., cuyo 17 % es de 12,14 m².

VALORACION.

Local 249 m ² . × 70.000 pesetas/m ²	17.430.000
% comunes 10,2 m ² . × 70.000 pesetas/m ²	714.000
% vivienda 12,14 × 40.000 pesetas/m ²	565.600

Pesetas 18.709.600

Es por tanto el valor total de tasación de pesetas 18.709.600 (dieciocho millones setecientas nueve mil seiscientas pesetas).

Dado en la ciudad de León a 26 de enero de 1987.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

771

Núm. 518—6.630 ptas.

**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 525/86, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra los esposos don Eliseo Serrano Aller y doña Josefa Iglesias Alonso, mayores de edad y vecinos de León, en reclamación de 8.865.439 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 9.200.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día treinta y uno de marzo próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Cid, n.º 20, de esta capital.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 29 de abril próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el

20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 26 de mayo próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

“Finca urbana en la ciudad de León. Finca 4. Vivienda, tipo A, de la planta alta segunda de la casa sita en León, a la calle de Juan Madrazo, n.º 16, y con acceso por escalera y ascensor del edificio. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y nueve metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ciento veintiocho metros y nueve decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Juan Madrazo, linda: frente, vuelo a esa calle al que tiene terraza; derecha, finca de D. Jacinto Sáez; izquierda, finca de D. José María Alba Quijano, rellano y cajas de escalera y patio de luces, y fondo, dicho rellano, hueco de ascensor, patio de luces y finca de D. Miguel Ibán y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 1.677. Libro 171 de la Sección 1.ª. Folio 200 vto. Finca 13.881.

Título.—Compra a D. Mariano Antonio Valdeza Colinas el 12 de diciembre de 1983 ante el Notario de esta ciudad, Sr. García Merino.”

Dado en León, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

769

Núm. 517—7.605 ptas.

**

Don Carlos García Crespo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el número 572/86, se tramitan autos de justicia gratuita instada por María Sol Gutiérrez Álvarez contra don Juan Valentín Pedrosa Castellanos, en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos número 572/86, de justicia gratuita, a instancia de María Sol Gutiérrez Álvarez; mayor de edad, casada vecina de León, calle Burgo Nuevo, 50-1.º-I, representada por el Procurador señor Uceda Cortés y defendida por el Letrado señor Martínez González, contra don Juan Valentín Pedrosa Castellanos, en ignorado paradero, y el señor Abogado del Estado; y,

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita, formulada por el Procurador señor Uceda Cortés en la representación de María Sol Gutiérrez Álvarez debo de declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal, para promover demanda de divorcio contra su esposo don Juan Valentín Pedrosa Castellanos, y, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales, y contra la que cabe recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Lozano.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a 24 de enero de 1987.—Carlos García Crespo.

770

Juzgado de Instrucción
número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en el libro de autos y sentencias que se lleva en este Juzgado aparece la que entre otros contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de la misma y su Partido, habiendo visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 388-85, rollo número 172-86, sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, en los que figuran como apelantes don Manuel Gómez Urcera, Antonio Gómez Ramos y Javier Gómez Urcera, y como apelado, Avis, Sociedad Anónima, representado por el Letrado don Luis Sutil Caballero, siendo también parte el señor Fiscal de Distrito.

Fallo: Que desestimando como desestimo en su integridad el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el titular del Juzgado de Distrito de La Vecilla en el juicio de faltas número 388-85, rollo 172-86, debo de confirmarla y la confirmo íntegramente en todos sus pronunciamientos, sin declaración condenatoria sobre las costas de esta alzada. Notifíquese la presente resolución a las partes y remítanse los autos originales con certificación de la misma a los efectos oportunos, debiendo de acusar el oportuno recibo.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación al apelante Manuel Gómez Urcera, que no tiene domicilio conocido, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible). 768

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 152/86 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro Carnero en nombre y representación de Sociedad Anónima de Crédito Banco de Santander contra don Juan González Martínez y doña Adoración García Matilla sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de febrero a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se señala para la 2.^a subasta el

día veintiséis de marzo a las once horas, con la rebaja del 25 por 100; y para la tercera el día treinta de abril a las once horas, sin sujeción a tipo.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1. Camión marca Pegaso y plataforma con matrícula LE-4274-E. Valorada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

2. Finca rústica número 23 del polígono 8, seco en los términos de Villademor de la Vega y Laguna de Negrillos, al sitio de Camino Carregrande, de cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas corresponden a Villademor de la Vega y cinco áreas veinte centiáreas corresponden a Laguna de Negrillos, que linda: al Norte, con las número 24 y 25 de M.^a Isabel Matilla Fernández y Tomasa Matilla Fernández; Sur, con parcelas excluidas; Este, con camino, y Oeste, con carretera LE-411. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000).

3. Casa sita en el pueblo de Laguna de Negrillos, en la calle camino de Zotes, de unos veinte metros de fachada aproximadamente de los que la mitad, al aire de poniente son de reciente construcción y consta de dos plantas y la otra mitad del aire de saliente es de tierra apisonada y también de dos plantas que son más bajas que las de la parte nueva, con su patio y más al fondo de este cobertizo de nueva construcción, sobre un solar de doscientos cincuenta metros aproximadamente, linda: al frente, Camino de Zotes; al fondo, con calle pública; a la izquierda entrando, con María Merino y a la derecha entrando, con calle pública que une a las dos anteriores y conocida como calle cerrada. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000).

4. Finca número 41 del polígono 4 regadío al sitio de las Bajeras del Ayuntamiento y zona de concentración de Laguna de Negrillos, que linda: al Norte, con la número 42 de Araceli Rodríguez; al Sur, con las números 35 y 37 de Jesús Ugidos y Jesús García; Este, con camino, y Oeste, con la número 40 de Rogelio Lozano. Tiene una superficie de tres hectáreas, seis áreas y diez centiáreas. Valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000).

5. Finca sin concentrar número 41 del polígono 4 del catastro, al sitio de Las Bajeras, de dos áreas, en término de Laguna de Negrillos. Valorada en veinte mil pesetas (20.000).

6. Parcela 41-1B del polígono 4 de tres áreas, sin concentrar, al sitio de Las Bajeras y en término de Laguna de Negrillos. Valorada en treinta mil pesetas (30.000).

7. Parcela sin concentrar en término de Laguna de Negrillos, al sitio de Laguna G. finca número 43 del polígono 6 de catastro con una superficie

de dos áreas. Valorada en veinte mil pesetas (20.000).

8. Finca sin concentrar al término de los Arrotos, número 17 del polígono 10 del catastro en el pueblo de Laguna de Negrillos y una extensión de tres áreas. Valorada en treinta mil pesetas (30.000).

Dado en La Bañeza, a 20 de enero de 1987.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

783

Núm. 522—8.645 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Generoso Iglesias Sofia, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil n.º 168/86 a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 22/87.—En la ciudad de Ponferrada a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 168/86 seguidos en virtud de reclamación de cantidad, siendo partes como demandante la entidad mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., de Ponferrada, con representación de Tadeo Morán Fernández y asistido del Letrado Sánchez González, y como demandado Domiciano Ortega Martín, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Palencia, calle Rizarzuela, 3. Y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., debo condenar y condeno a Domiciano Ortega Martín en la cantidad al pago de cuarenta y una mil doscientas ochenta y seis pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia de la que deberá deducirse el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Rodríguez Greciano.—Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofia.

778

Núm. 521—2.925 ptas.

**

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofia, Secretario accidental del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 917/86, seguidos en virtud de una pregunta falta de lesiones siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como imputados María Argentina Faza Rojo, en desconocido paradero y Pedro Rodríguez Ignognito, con domicilio en Carucedo, Manuel Rodríguez Rodríguez en Peñarrubia, Ramón Rodríguez Rodríguez con domicilio en Barcelona y Tomás Manuel Pérez Celada, con domicilio en la calle Válgoma Suárez, y.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Pedro Rodríguez Ignognito y a Tomás Manuel Pérez Celada de la falta de malos tratos de palabra y de lesiones que se les imputaba con declaración de costas de oficio. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo". Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a María Argentina Faza Rojo, actualmente en ignorado paradero a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Generoso Iglesias Sofía. 779

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de ejecución 130/86, dimanante de los autos número 135/86, seguida a instancia de Manuel César Rodríguez Gutiérrez, contra Sociedad Cooperativa Industrial Transmetal, domiciliada en Onzonilla (León), Polígono Industrial, Parcela M-70, por salarios, para hacer efectiva la cantidad de 231.475 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas calculadas para gastos, he acordado la venta en pública subasta de:

Finca urbana: Nave industrial, parcela número M-70, del Polígono Industrial de León, sito en Onzonilla, que tiene una superficie de 4.200 m², y que linda: Frente o poniente, con calle; derecha o Sur, parcela M-69 adjudicada a Jurra, S. A.; izquierda

o Norte, parcela M-71 adjudicada a D. Félix Colado, y fondo o Este, parcela M-77, adjudicada a Rabanillo.

La citada finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 53.500.000 pesetas.

La adjudicación se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día dos de marzo, en segunda subasta el día treinta y uno de marzo y en tercera subasta el día veintiocho de abril, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El presente edicto se publicará en el B.O.E., BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta

Magistratura y Juzgado de Paz de Onzonilla.

León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado. José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

786

Núm. 523—7.020 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 407/86, en trámite de ejecución contenciosa 144/86, seguida a instancia de doña Carmen Marugán Puertollano, contra D. Rafael Alvarez Gutiérrez, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad del ejecutado, siendo su tasación la que se indica:

Una pantalla video gigante marca Sony 1-10x1-10 ... 650.000

Los citados bienes se encuentran en poder de D. Rafael Alvarez Gutiérrez, con domicilio en Ciñera de Gordón (León), Plaza la Iglesia, s/n.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día cuatro de marzo de 1987, en segunda subasta el día uno de abril de 1987, en tercera subasta el día veinticuatro de abril de 1987, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de

la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. 6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

Dado en León a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

718 Núm. 519—5.590 ptas.

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 199/86, dimanante de los autos número 712/86, seguida a instancia de don Cesáreo Castro González contra la empresa Cristalería Leonesa, S. L., en reclamación por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad, y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de los bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal expido la presente en León y fecha anterior.—

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

673

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León.

Hace saber: Que en autos 519/86, en trámite de ejecución contenciosa 175/86, seguida a instancia de D. Santiago Fernández Cuenca, contra José Tomás Revuelta Prieto y Reprix, Sociedad Limitada, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad del ejecutado, siendo su tasación la que se indica:

1.—1 conservador marca Friguer 75B27547-S-472-A-220	220.000
2.—1 cafetera tres portas Rancilto 213288 serie 29/AA	130.000
3.—1 microondas Panasonic	50.000
4.—1 botellero Badereca ...	200.000
5.—1 lavavajillas Fammio	60.000
6.—1 conservador hielo ITY Quasar-6	40.000
7.—1 molinillo eléctrico Ortega 136702	50.000
8.—33 mesas comedor	330.000
9.—132 sillas tapizadas y de tela	1.056.000
10.—1 cocina eléctrica	80.000

Los citados bienes se encuentran en poder de D. José Antonio Suárez Díez, con domicilio en León, calle Corredera, 22-4.º izquierda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día once de marzo de 1987, en segunda subasta el día ocho de abril de 1987, en tercera subasta el día trece de mayo de 1987, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda

subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en León a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete. José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible).

719 Núm. 520—7.020 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 1054/86, seguidos a instancia de La Vasco Navarra, S. A., contra INSS; Tesorería y otros sobre invalidez permanente absoluta por accidente de trabajo, he señalado para la celebración del acto de juicio, el día veintiséis de febrero próximo a las 13,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a los herederos de don Antonio Erena Alcaraz, actualmente fallecido, expido el presente en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

787